

Sorteo

Súper combo aniversario

BASES Y CONDICIONES

“Sorteo #súpercomboaniversario Pinturas Emapi”

1. EMAPI S.A., CUIT 30-50303722-6, con sede en Avenida 520 esq. 200 S/N, Abasto, Provincia de Buenos Aires (en adelante el "Organizador") es la empresa organizadora del presente concurso, denominado “Sorteo #súpercomboaniversario” (en adelante, el “Concurso”), cuyas bases y condiciones (en adelante, las "Bases") se detallan a continuación.
2. El presente Concurso tendrá vigencia desde el día 9 de julio de 2025 hasta el día 26 de julio del mismo año a las 11:00 hs en la red social Instagram.
3. Tendrán capacidad para participar del Concurso todas aquellas personas mayores de 18 años, con domicilio en el territorio de la República Argentina. En ningún caso podrán participar del Concurso los directivos y empleados del Organizador, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas al Concurso, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores y los auditores, los ex-empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los 180 días anteriores al comienzo del plazo de vigencia del Concurso y en todos los casos sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges. Asimismo, quienes con capacidad para hacerlo deseen participar del Concurso (en adelante, los "Participantes") pueden hacerlo ingresando al sitio: **www.instagram.com**, siempre que: (I) que den like a la publicación del sorteo, (II) que comenten dicho posteo “arrobando” a un “amigo” bajo comentario siguiendo la consigna propuesta, (III) que ambos (participante y amigo) sigan al perfil del organizador en Instagram: **@emapi_sa**.
4. Los Participantes podrán realizar múltiples comentarios para participar del Concurso. Todos los requisitos que habilitan su participación en el Concurso deberán cumplirse al momento del sorteo cfr. detalle en sección que sigue.
5. Para la adjudicación de los premios, (para ser sorteado entre los Participantes de la red social Instagram), entre todos los Participantes que sigan el perfil del Organizador, den like a la publicación, arroben bajo comentario a un @amigo y sigan a la cuenta de Instagram del organizador, se realizará un sorteo el día sábado 26 de julio a las 12:00 hs con el uso de la aplicación AppSorteos, cuyo sitio oficial es **www.app-sorteos.com**. Quienes resulten ganadores por su participación en la red social se harán acreedores de: **PRIMER PREMIO: 20 Lts. Látex HD Interior Mate + 4 Lts. Look Tendencias (color a elección) + 1 Lt. Pro Madera Barniz + 1 Lt. Sellador Fijador Emapi + 1 remera Emapi; SEGUNDO PREMIO: 20 Kg. Emacril Tradicional + 4 Lts. Look Tendencias (color a elección) + 1 remera Emapi**; para ser sorteados entre los comentarios que se realicen en cada posteo de la red social. La probabilidad de ganar los premios dependerá de la cantidad de Participantes y comentarios que realice el mismo bajo cada anuncio del sorteo, cumpliendo todos los pasos (correctamente) para participar a tales fines.
6. De verificarse imposibilidad de adjudicación del/los premio/s al/los Participantes sorteados en primer término, por causas ajenas al Organizador, se favorecerá con el premio al participante cuyo comentario se hubiera extraído como suplente, y así sucesivamente.
7. Los Participantes sorteados, adjudicatarios de los premios, no podrán pedir el cambio por otro producto, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien distinto del indicado como premio, de modo que los premios no serán negociables, ni transferibles.
8. Los premios serán entregados en el domicilio de cada participante ganador (los participantes que hagan el comentario) dentro del plazo de 30 días corridos. Si el Premio no pudiera ser entregado por ausencia del participante ganador en su domicilio, quedará en poder del Organizador

durante el plazo de 30 días adicionales. Durante tal término, podrán ser retirados del domicilio sito en: Avenida 520 esq. 200 S/N, Abasto, Provincia de Buenos Aires, previa acreditación de su identidad. En este último caso, los costos derivados de la obtención del premio, así como los gastos en que incurra el participante a fines de la entrega del mismo, se encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad de cada participante ganador.

9. La participación en el Concurso es sin obligación de compra, siendo los únicos requisitos que los Participantes estén siguiendo al Organizador en la red social donde se efectúe el sorteo y hayan comentado arrobando a un amigo en el posteo o publicidad que en tal red social el Organizador le dé al Concurso.
10. Los participantes ganadores del Concurso “quienes hagan el comentario”, serán notificados por el Organizador vía chat o correo electrónico a la dirección consignada en sus perfiles de la red social que se tratare y que sea utilizada al momento de su participación en el Concurso. Dicho contacto, por tal medio, lo realizará el Organizador dentro de las 72 hs. hábiles del día en que haya sido realizado el sorteo.
11. El Organizador se reserva el derecho de difundir los nombres de los participantes ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar contraprestación alguna. La participación en el Concurso implica la autorización al Organizador para la difusión pública de la imagen de los ganadores, por cualquier medio visual, radial, gráfico, internet o cualquier otro, durante el plazo de vigencia del Concurso y hasta dos años después de su finalización, sin derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Para ello y como condición para la asignación del premio, los ganadores deberán acceder a que se les tomen fotografías, solos y/o con otros participantes y/o con el Organizador. Los participantes mantendrán indemne al Organizador para el caso de que la difusión de su imagen afecte derechos de terceros.
12. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las Bases y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas. Las presentes bases podrán ser modificadas por el Organizador, quien podrá inclusive interrumpir el concurso de suscitarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su normal desarrollo.
13. Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre los Participantes y el Organizador será regida y concertada en base a las leyes de la República Argentina, renunciando los Participantes a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho, sometiéndose para el caso de divergencias a la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires.
14. Los datos personales a los fines de la participación en el Concurso serán tratados con arreglo a la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. Los Participantes autorizan al Organizador para que éste conserve la información volcada en cada planilla o cupón de suscripción a los efectos del cumplimiento de los fines y realización del Concurso. Esta información y datos no podrán ser difundidos por el Organizador a excepción de lo previsto en el apartado 8.- de estas Bases. ■